



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECISION ADMINISTRATIVA N° 933

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Apellido y Nombre	D.N.I.	Periodo
MARTINEZ CARLOS ALBERTO	11.051.826	01/07/2020
RIVERO RAMIRO MANUEL	37.302.509	01/07/2020
PEREYRA CARLOS JAVIER	23.652.558	01/07/2020
IOVINO ANDRES NICOLAS	36.802.772	01/07/2020
CANO JULIO ARIEL	29.893.185	01/07/2020
ACOSTA PABLO HORACIO	22.470.125	01/07/2020
VILLAFUERTE CATALINA	4.841.786	01/07/2020
GUTIERREZ IRINEO MARTIN	14.192.485	01/07/2020
MOLINA ESTER	32.566.799	01/07/2020
MILLER SILVERA GUILLERMO ADRIAN	23.318.451	01/07/2020
MOLINA JOSE RICARDO	28.037.461	01/07/2020
GARCIA HUGO ODILON	7.673.898	01/07/2020



ES COPIA

2185,00
30.07.2020
7367791



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

933

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. **CARLOS ALBERTO MARTINEZ** D.N.I. Nº 11.051.826 con domicilio en calle Coronel Di Pasquo Nº 3455, Bº Grand Bourg, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa Nº 592/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de julio de 2020.-

Dr. CARLOS A. MARTINEZ
M.P. 2334
MEDICO LABORAL

Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB

ES COPIA

RINA R. DE FORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



1203,50
12-08-2020
236704

933

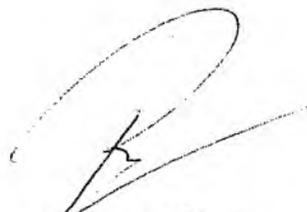
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Prensa y Comunicación de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Lic. Víctor Manuel Lamberto, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Lic. Ramiro Manuel Rivero DNI 37.302.509, con domicilio en Block 9 piso 3º dpto. 16 Bº Don Emilio ciudad de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto Nº 176/10, con última prórroga aprobada por Decisión Administrativa Nº 449/19, modificando sus cláusulas Primera y Segunda, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Prensa y Comunicación, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 29 días del mes de julio de 2020.-


RIVERO RAMIRO
DNI 37.302.509


VICTOR LAMBERTO
Secretario de Prensa y Comunicación
Gobierno de la Prov. de Salta

933

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS Y DEBITOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

RA IMPUESTO SELLOS 1703314

SUPERVISIA SELLOS 17-03208

SUPROG. DELEG. CONTRIBUYENTES GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS OBLIGACIONARIAS

Nº 7 VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVIENE:

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Prensa y Comunicación de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Lic. Víctor Manuel Lamberto, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, Sr. Carlos Javier Pereyra D.N.I. N° 23.652.558, con domicilio en Av. Belgrano 1453, ciudad de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 1725/13, con última prórroga aprobada por Decisión Administrativa N° 939/19, modificando sus cláusulas Primera y Segunda, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Prensa y Comunicación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

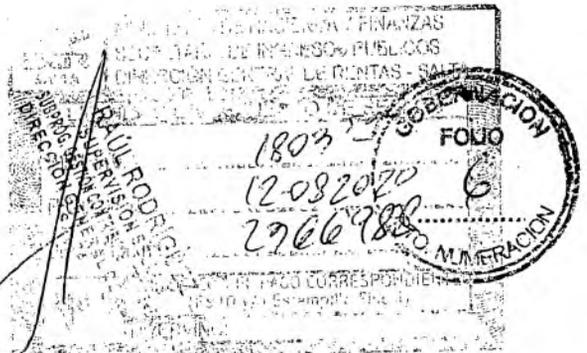
En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 30 días del mes de julio de 2020.-

Carlos Javier Pereyra
DNI 23.652.558

Victor Manuel Lamberto
VICTOR LAMBERTO
Secretario de Prensa y Comunicación
Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



933

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Prensa y Comunicación de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Lic. Víctor Manuel Lamberto, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, Sr. Andrés Nicolás Iovino D.N.I. N° 36.802.772, con domicilio en 12 de Octubre 1250, ciudad de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 626/18, cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 387/19, modificando sus cláusulas Primera y Segunda, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Prensa y Comunicación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 29 días del mes de julio de 2020.-

Iovino Andrés Nicolás

DNI 36802772

VICTOR LAMBERTO
Secretario de Prensa y Comunicación
Gobierno de la Prov. de Salta

933

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
ESTADO DE GASTOS
1263
12.087072
296.700
BAJIL RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO
1263
70 Estampilla 7001
GOBERNACIÓN
FOLIO
7
DPTO. NUMERACIÓN

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Prensa y Comunicación de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Lic. Víctor Manuel Lamberto, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, Sr. Julio Ariel Cano D.N.I. Nº 29.893.185, con domicilio en Estanislao Lopez Nº 66 del Barrio Santa Cecilia, ciudad de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 625/18, cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa Nº 521/19, modificando sus cláusulas Primera y Segunda, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Prensa y Comunicación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 29 días del mes de julio de 2020.-

VICTOR LAMBERTO
Secretario de Prensa y Comunicación
Gobierno de la Prov. de Salta

933

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



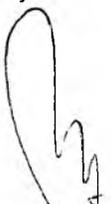
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. PABLO HORACIO ACOSTA D.N.I. N° 22.470.125, con domicilio en Manzana a Casa 3 Barrio 60 Viviendas, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 632/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Dirección General de Aviación Civil, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de julio de 2020.-


ACOSTA, PABLO H
DNI 22470125


LIC. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

933

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Sra. CATALINA VILLAFUERTE L.C. N° 4.841.786, con domicilio en calle Ecuador 1746 barrio El Milagro, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 164/19, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Dirección General de Aviación Civil, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de julio de 2020.-

Catalina Villafuerte

01.4841.786

Eilif Riise
Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

ES COPIA

RINA R. DE FORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

933

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. IRINEO MARTIN GUTIERREZ D.N.I. N° 14.192.485; con domicilio en calle Canadá N° 1816, B° Ciudad del Milagro, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 632/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de julio de 2020.-

Q. I.
Martin Gutierrez
14192485

Eilif Riise
Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARIO ALBERTO HONCAGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALTA

7083/50

739277



933

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Sra. ESTER MOLINA D.N.I. N° 32.566.799, con domicilio en calle Capitán Paiva N° 1210, Bº Ciudad del Milagro, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 632/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en Intendencia – Centro Cívico Grand Bourg dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ...31 días del mes de julio de 2020.-


Ester Honor Molina


Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

933

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

IMPORTE: 1280 05
FECHA DE VIGENCIA: 6 - 08 - 2020
OBLIGACION Nº: 236827

Nº 8

GOBERNACION
FOJO
12
DPTO. SALTA

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. GUILLERMO ADRIAN MILLER SILVERA D.N.I. Nº 23.318.451, con domicilio en calle Bolívar Nº 125 Torre 1 Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa Nº 632/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 32.256 (pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 20 días del mes de julio de 2020.-

Guillermo Miller

Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR. HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

933

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gbl. de la Gobernación

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
DIRECCION DE IMPUESTOS DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 481
FECHA DE VIG.: 13-08-2020
OBLIGACION N°: 226296

VALIDA CON EL PAGO CONFORME A LA LEY N° 13.040 y/o Estampilla Fiscal

FOLIO 13

GOBERNACION

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. JOSE RICARDO MOLINA D.N.I. N° 28.037.461, con domicilio en calle Dr. Domingo Güemes N° 262 B° Don Emilio, Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 632/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 21.600 (pesos veintiun mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ... días del mes de julio de 2020.-

Molina Jose

Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

933

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - SALTA

MONEDA: 261,10
FECHA DE VIGENCIA: 13.06.2020
UNIFICACION: 206715

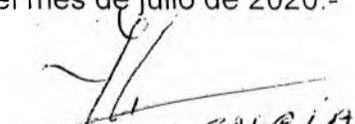
VALOR: FOLIO 14
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - SALTA

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. HUGO ODILON GARCIA D.N.I. N° 7.673.898, con domicilio en Manzana A N° 465 Casa 3 B° El Huaico, Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 632/20, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 30 días del mes de julio de 2020.-


HUGO ODILON GARCIA
7673898


Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.